

TEMUCO

26 NOV. 2025

VISTOS:

1.- La compra Ágil por el servicio de "PROVISION E INSTALACION DE CONTENEDOR OFICINA MODULAR CON BAÑO Y A/C" para el Ex Mercado Municipal. ID1658-390-L125.

2.-Procedimiento de multas según Decreto párrafo 7 artículo 137 Reglamento de Contrataciones Públicas.

3.- La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las Especificaciones Técnicas de la "PROVISION E INSTALACION DE CONTENEDOR OFICINA MODULAR CON BAÑO Y A/C", destinado para el ex Mercado Municipal. ID 1658-390-L125. Indica

**a.- PLAZO:** *Plazo máximo de entrega 04 días hábiles una vez emitida la Orden de Compra.*

**b.- MULTAS:** *Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de, especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.*

2.- Que, se adjudica la compra ágil a la empresa SOLMOD SPA. RUT 78.080.644-3, según Orden de compra N°1658-390-L125.

3.- Que, la orden de compra por la Compra Ágil ID 1658-4871-SE25, fue enviada y aceptada con fecha 07/10/2025 en el Portal de Mercado Público.

4.- Que, el proveedor incurrió en un atraso de 3 días hábiles en la entrega de la compra, considerando el plazo de entrega solicitado mediante especificaciones técnica indicado en el punto 1 del presente considerando, por lo que se le informa mediante correo electrónico de fecha 17/10/2025, concediéndole la posibilidad de generar sus descargos en un plazo de 5 días.

5.- Que, mediante correo electrónico de fecha 17/10/2025 el oferente presenta sus descargos, los cuales no son suficientes, para dar cumplimiento a el trabajo otorgado, Por lo tanto, **esta Unidad Técnica no acoge los descargos del proveedor, empresa SOLMOD SPA, Rut. 78.080.644-3, dado QUE EN EL PUNTO que de los 4 días de atraso el primer dia no se pudo realizar la instalación del contenedor ya que el inmueble no contaba con las condiciones requeridas para ello, respecto a los días siguiente de atraso el proveedor incumplió el plazo ofertado por responsabilidad de el mismo. Se ratifica 3 días de incumplimiento en el plazo de entrega. Ya que el proveedor indica justificaciones en el retraso por razones de fuerza mayor, sin embargo, el proveedor tuvo días previos para dar cumplimiento en los plazos, y prevenir que condiciones externas que afectaran la entrega como según indica.**

**DECRETO:**

1.- Hágase parte integral del presente Decreto, el Informe de la Unidad Técnica mencionado en el numeral 3 de los "Vistos".

2.- Aplíquese a la empresa SOLMOD SPA, multa de \$287.100.- equivalente al 9% del valor neto adjudicado (\$3.190.000.-), según el siguiente cálculo: 3% de multa por cada día de incumplimiento multiplicado por los 3 días de atraso (9% de multa) aplicable al monto Neto Adjudicado (\$ 3.190.000).

Cálculo monto de multa: 9% \* \$3.190.000 = \$287.100.-

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor SOLMOD SPA. RUT 78.080.644-3. con domicilio en LLANCOPULLI LT A-1 Comuna de PADRE LAS CASAS.

4.-Otórguese a la empresa SOLMOD SPA. RUT 78.080.644-3 un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El proveedor deberá presentar sus descargos y apelación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco, ubicada en A. Prat 650, dirigida al Dpto. Gestión Interna, según los plazos indicados en el punto anterior.

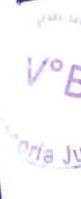
6.- El valor de las multas señaladas en el punto N°2 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al pago de la aplicación de la presente sanción, o podrá realizarlo mediante pago de un giro directamente en caja. En caso de requerir esta última modalidad, el proveedor requerirá mediante correo electrónico a la Unidad Técnica la emisión del giro, y esta verificará su pago antes de tramitar el pago mensual del servicio correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HFV / HAA / MU

Distribución:

- SOLMOD SPA
- Dir. Asesoría Jurídica
- Dpto. Gestión Interna
- Dpto. Compras Públicas y Gestión
- Secretaría Municipal

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
  
  
VºBº  
Asesoría Jurídica